



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Oficina de Personal y Remuneraciones  
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON  
RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ.-/

PARRAL, **26 Set 2016**

DECRETO EXENTO N° 5.949/

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ.-
- 4.-Decreto Exento N° 6220, de fecha 24 de junio de 2015, que nombra como alcalde subrogante a don Ivan Damino Hernandez.-

CONSIDERANDO:

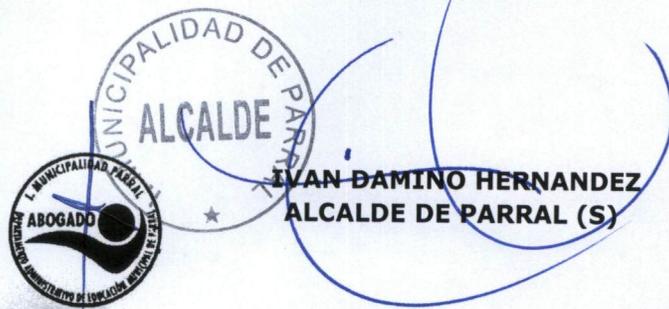
- 1.-La necesidad de contar con un maestro para realizar servicios generales de nochero de la Escuela Luis Armando Gómez de Parral.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 13 de septiembre del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**, C.N.I. N° [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el maestro prestará los servicios contratados entre el **13 de Septiembre del año 2016 y el 22 de Septiembre del año 2016**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de Honorarios por el servicio prestado la suma de **trescientos mil pesos \$300.000.-**, impuesto incluido, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y certificado del Jefe DAEM, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999 "Otros"**, con cargo al Presupuesto DAEM.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
ABOGADO  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ALCALDE DE PARRAL (S)

DIRECTOR  
DAPM  
IDH/ÁRC/UPO/MGM/PMH/DAO/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- U.T.P. D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Establecimiento.-



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Oficina de Personal y Remuneraciones  
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 13 de Septiembre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde subrogante don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Chileno, domiciliado en Población Padre Hurtado, pasaje 2, casa 178, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar servicios generales de nochera de la Escuela Luis Armando Gómez de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de **Honorarios la suma de trescientos mil pesos \$300.000.-**, impuesto incluido, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y certificado del Jefe DAEM, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **13 de Septiembre del año 2016 y el 22 de Septiembre del año 2016**, ambas fechas inclusive.- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

**SEXTO:** : La personería de don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento N° 6220 de Fecha 24 de junio de 2015, que lo nombra como alcalde (S) ante la ausencia formalizada de la titular doña Paula Retamal Urrutia.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su **Alcalde (S)** don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
C.N.I. N° [REDACTED]



  
**RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**  
C.N.I. N° [REDACTED]